



MINISTERIO DEL INTERIOR

CERTIFICACIÓN NÚMERO 0835 DE 10 AGO 2017

“Sobre la presencia o no de comunidades étnicas en las zonas de proyectos, obras o actividades a realizarse”.

EL DIRECTOR DE CONSULTA PREVIA

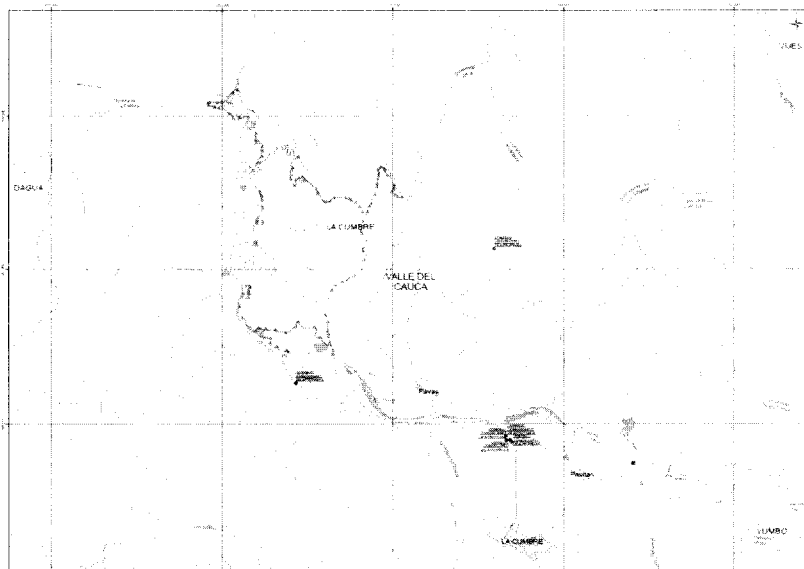
En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas en el artículo 16 del numeral 5 del Decreto 2893 de 2011 y la Resolución 0755 del 15 de mayo de 2017, y Acta de Posesión del 16 de mayo de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que se recibió en el Ministerio del Interior los días 26 de julio y 02 de agosto de 2017, los oficios con radicados externos **EXTMI17-32982** y **EXTMI17-34309**, respectivamente, por medio del cual el señor MIGUEL EDUARDO VARGAS HERNÁNDEZ, en calidad de Gerente de Concesionaria Nueva Vía al Mar, solicita se expida certificación de presencia o no de comunidades étnicas en el área del proyecto: **“ÁREAS ADICIONALES UNIDADES FUNCIONALES 3 Y 4 PROYECTO MULALÓ -LOBOGUERRERO”**, localizado en jurisdicción del municipio de La Cumbre, en el departamento de Valle del Cauca.

A continuación se presenta el área objeto de certificación (Mapa), cuyas coordenadas (Formato Excel), soportan el respectivo archivo cartográfico, las cuales se incluyen en el archivo adjunto (CD), el cual forma parte integral de la presente certificación.

Mapa:



Fuente: Suministrada por el solicitante; radicados externos **EXTMI17-32982** y **EXTMI17- 34309** del 26 de julio y 02 de agosto de 2017, respectivamente.

Handwritten initials/signature.

Que en la solicitud se anexaron los siguientes documentos técnicos: i) solicitud formal ante la Dirección de Consulta Previa, ii) cuadro de coordenadas, donde se va a ejecutar el proyecto denominado: “**ÁREAS ADICIONALES UNIDADES FUNCIONALES 3 Y 4 PROYECTO MULALÓ -LOBOGUERRERO**”, localizado en jurisdicción del municipio de La Cumbre, en el departamento de Valle del Cauca.

Que revisado los archivos que reposan en esta Dirección frente al mencionado proyecto, se encontró lo siguiente.

Antecedentes:

- 1) La Dirección de Consulta Previa emitió la certificación No. 313 del 25 de marzo de 2015 para el “Proyecto Mulaló –Loboguerrero Unidad Funcional No. 3”, ubicado en el municipio de La Cumbre, departamento de Valle del Cauca, donde se certificó lo siguiente:

PRIMERO. Que **no se registra presencia** de comunidades Indígenas, Minorías y Rom, en el área del “PROYECTO MULALÓ-LOBOGUERRERO UNIDAD FUNCIONAL No. 3”, localizado en jurisdicción del municipio de La Cumbre, departamento Valle del Cauca, identificado con las siguientes coordenadas:

SEGUNDO. Que **no se registra presencia** de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en el área del “PROYECTO MULALÓ-LOBOGUERRERO UNIDAD FUNCIONAL No. 3”, localizado en jurisdicción del municipio de La Cumbre, departamento Valle del Cauca, identificado con las siguientes coordenadas:

- 2) La Dirección de Consulta Previa emitió la certificación No. 317 del 25 de marzo de 2015 para el “Proyecto Mulaló –Loboguerrero Unidad Funcional No. 4”, ubicado en el municipio de La Cumbre, departamento de Valle del Cauca, donde se certificó lo siguiente:

PRIMERO. Que **no se registra presencia** de comunidades Indígenas, Minorías y Rom, en el área del “PROYECTO MULALÓ-LOBOGUERRERO UNIDAD FUNCIONAL No. 4”, localizado en jurisdicción del municipio de La Cumbre, departamento Valle del Cauca, identificado con las coordenadas indicadas en la parte considerativa de la presente certificación.

SEGUNDO. Que **no se registra presencia** de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en el área del “PROYECTO MULALÓ-LOBOGUERRERO UNIDAD FUNCIONAL No. 4”, localizado en jurisdicción del municipio de La Cumbre, departamento Valle del Cauca, identificado con las coordenadas indicadas en la parte considerativa de la presente certificación.

- 3) Mediante el EXTMI17-32982 del 26 de julio de 2017, los señores Miguel Vargas Hernández y Salvador Carnal Domínguez, en calidad de Gerente General y Director Financiero respectivamente, de la Concesionaria Nueva Vía al Mar, solicitaron a la Dirección de Consulta Previa certificación de presencia o no de comunidades étnicas para el proyecto “Áreas adicionales Unidades Funcionales 3 y 4 Proyecto Mulaló -Loboguerrero”, ubicado en el municipio de La Cumbre, departamento de Valle del Cauca.
- 4) A través del radicado EXTMI17-34309 del 2 de agosto de 2017, los , los señores Miguel Vargas Hernández y Salvador Carnal Domínguez, en calidad de Gerente General y Director Financiero respectivamente, de la Concesionaria Nueva Vía al Mar, dieron alcance al radicado EXTMI17-32982 del 26 de julio de 2017, manifestando lo siguiente:

Por medio de la presente, damos alcance a la comunicación referida en el asunto, con el fin de aclarar que la solicitud de certificación de presencia o no de comunidades en atención al trazado definitivo y diseños de detalle del proyecto “Conexión Mulaló – Loboguerrero” sobre áreas adicionales en las Unidades Funcionales 3 y 4, debe tener en cuenta, no solamente las áreas complementarias del proyecto donde se ubicará infraestructura asociada al mismo, tales como campamentos, vías industriales, acopios, ZODMES, captaciones, vertimientos, entre otros, necesarias para la etapa constructiva del proyecto, sino también los ajustes y optimización al trazado, producto de los Estudios y Diseños de Detalle, de acuerdo con las diferencias que se detallan en las gráficas transcritas en la comunicación EXTMI17-32982 del 26 de julio de 2017.

Para tal efecto, es preciso aclarar que las áreas adicionales sobre las cuales se está solicitando la certificación, que corresponden al trazado definitivo del proyecto con su infraestructura asociada, y que será objeto de licenciamiento ambiental, se encuentran contenidas en el cuadro de coordenadas y los archivos en formato Shape remitidos con la comunicación referida en el asunto.

Que en un análisis inicial la Dirección de Consulta Previa, procedió a revisar en las bases de datos conforme a las coordenadas presentadas por el solicitante para el proyecto: **“ÁREAS ADICIONALES UNIDADES FUNCIONALES 3 Y 4 PROYECTO MULALÓ - LOBOGUERRERO”**, localizado en jurisdicción del municipio de La Cumbre, en el departamento de Valle del Cauca. Este análisis tuvo como objeto constatar la presencia o registro de comunidades étnicas que pudieran resultar afectadas. Las bases de datos consultadas fueron: i) Base cartográfica de resguardos indígenas constituidos (Incoder - Igac 2017), ii) Base cartográfica de Consejos Comunitarios constituidos (Incoder 2017), iii) Base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías Étnicas y Rom (Mininterior 2017), iv) Base de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (Mininterior 2017), v) Base de datos de Consulta Previa (Mininterior 2017).

Que con base en la información aportada y recogida se elaboró el informe técnico el día 02 de agosto de 2017 en el cual se estableció lo siguiente:

“Se digitalizo en la base de datos de la Dirección de Consulta Previa las coordenadas suministradas por el solicitante para el proyecto “Áreas adicionales Unidades Funcionales 3 y 4 Proyecto Mulaló -Loboguerrero” usando el Sistema Magna Sirgas Origen Oeste.

Para el ejercicio de análisis cartográfico se utilizó la cartografía básica y temática IGAC 2015, lo que permitió constatar que el proyecto se localiza en el municipio de La Cumbre, departamento de Valle del Cauca, por lo tanto es posible continuar con el trámite de la solicitud.

Actividades del proyecto:

“Áreas complementarias del proyecto donde se ubicará infraestructura asociada al mismo, tales como campamentos, vías industriales, acopios, ZODMES, captaciones, vertimientos, entre otras necesarias para la etapa constructiva del proyecto, así como áreas correspondientes a ajustes y optimización del trazado, producto de los Estudios y Diseños de Detalle.”

*Como resultado de la consulta de las bases de datos (espacial y no espacial) de comunidades étnicas disponibles en la Dirección de Consulta Previa, se evidenció que los polígonos y puntos ubicados en el municipio de La Cumbre, departamento de Valle del Cauca, correspondientes al proyecto **“Áreas adicionales Unidades Funcionales 3 y 4 Proyecto Mulaló -Loboguerrero”** no se traslapan con comunidades étnicas.*

*Por lo anterior, se concluye que para el proyecto **“Áreas adicionales Unidades Funcionales 3 y 4 Proyecto Mulaló -Loboguerrero”** no se registra presencia de comunidades étnicas.*

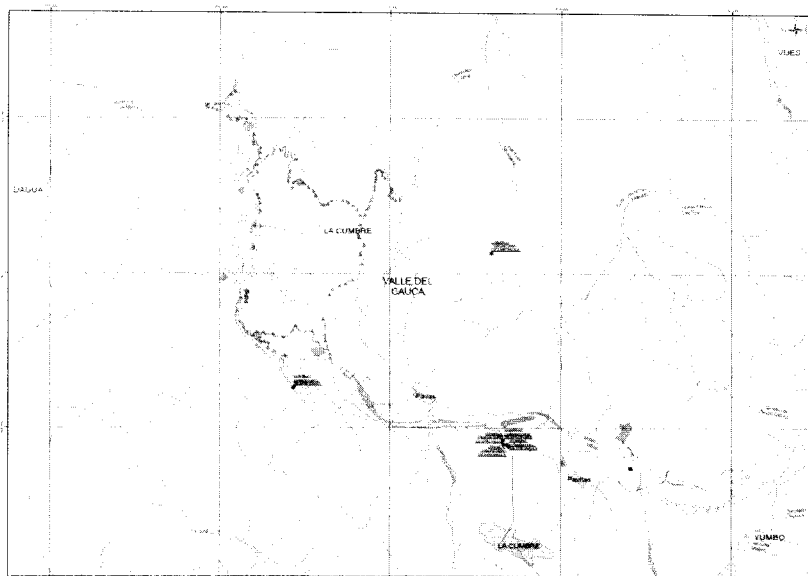
En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Dirección,

CERTIFICA:

PRIMERO. Que **no se registra presencia** de comunidades Indígenas, Minorías y Rom, en el área del proyecto: **“ÁREAS ADICIONALES UNIDADES FUNCIONALES 3 Y 4 PROYECTO MULALÓ -LOBOGUERRERO”**, localizado en jurisdicción del municipio de La Cumbre, en el departamento de Valle del Cauca.

A continuación se presenta el área objeto de certificación (Mapa), cuyas coordenadas (Formato Excel), soportan el respectivo archivo cartográfico, las cuales se incluyen en el archivo adjunto (CD), el cual forma parte integral de la presente certificación.

Mapa:

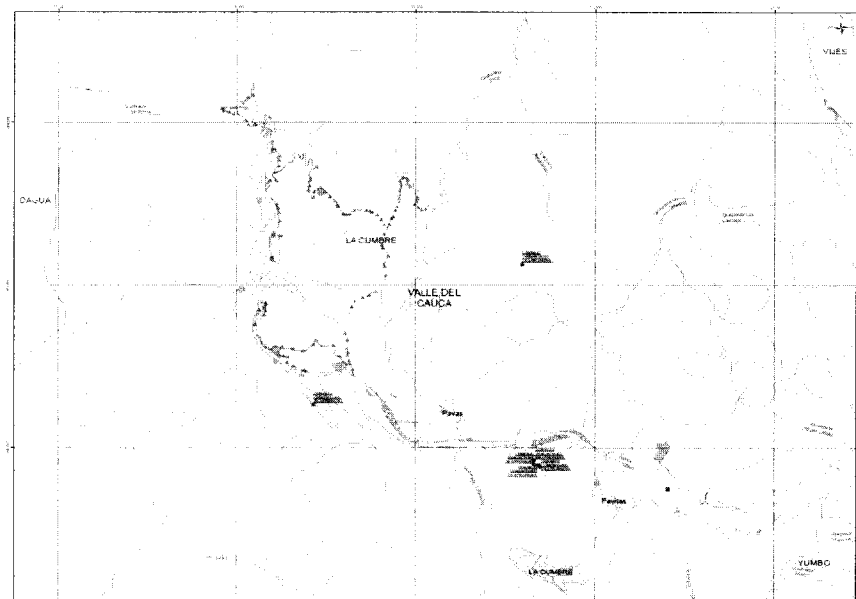


Fuente: Suministrada por el solicitante; radicados externos **EXTMI17-32982** y **EXTMI17- 34309** del 26 de julio y 02 de agosto de 2017, respectivamente.

SEGUNDO. Que **no se registra presencia** de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en el área del proyecto: **“ÁREAS ADICIONALES UNIDADES FUNCIONALES 3 Y 4 PROYECTO MULALÓ -LOBOGUERRERO”**, localizado en jurisdicción del municipio de La Cumbre, en el departamento de Valle del Cauca.

A continuación se presenta el área objeto de certificación (Mapa), cuyas coordenadas (Formato Excel), soportan el respectivo archivo cartográfico, las cuales se incluyen en el archivo adjunto (CD), el cual forma parte integral de la presente certificación.

Mapa:

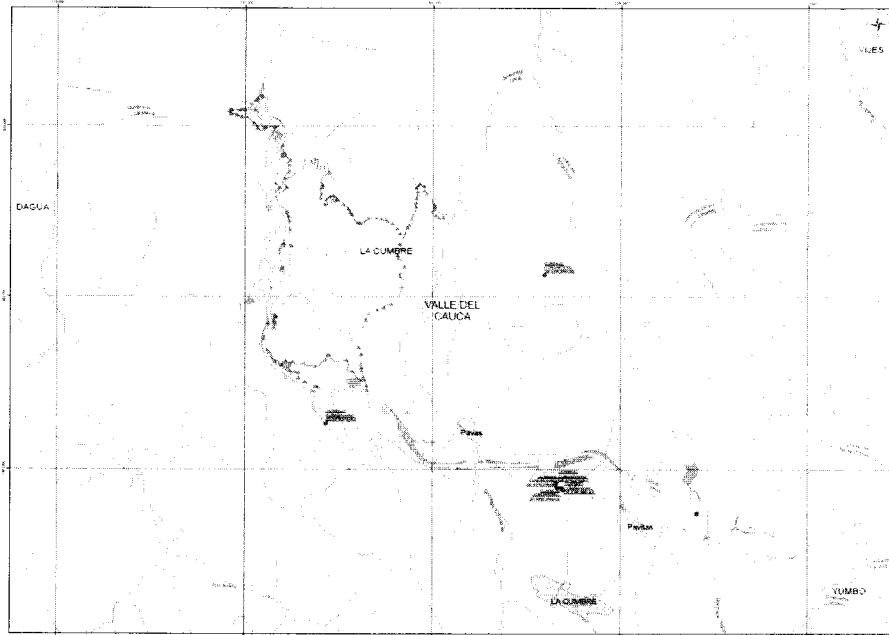


Fuente: Suministrada por el solicitante; radicados externos **EXTMI17-32982** y **EXTMI17- 34309** del 26 de julio y 02 de agosto de 2017, respectivamente.

TERCERO. Que la información sobre la cual se expide la presente certificación aplica específicamente para las coordenadas y las características técnicas relacionadas y entregadas por el solicitante, a través del oficio con radicados externos **EXTMI17-32982** y **EXTMI17- 34309** del 26 de julio y 02 de agosto de 2017, respectivamente, para el proyecto: **“ÁREAS ADICIONALES UNIDADES FUNCIONALES 3 Y 4 PROYECTO MULALÓ -LOBOGUERRERO”**, localizado en jurisdicción del municipio de La Cumbre, en el departamento de Valle del Cauca.

A continuación se presenta el área objeto de certificación (Mapa), cuyas coordenadas (Formato Excel), soportan el respectivo archivo cartográfico, las cuales se incluyen en el archivo adjunto (CD), el cual forma parte integral de la presente certificación.


Mapa:



Fuente: Suministrada por el solicitante; radicados externos EXMI17-32982 y EXMI17- 34309 del 26 de julio y 02 de agosto de 2017, respectivamente.

CUARTO. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, ante esta Dirección, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE


JORGE ELIÉCER GONZÁLEZ PERTUZ
Director de Consulta Previa

Elaboró: Richard F Sintura. Abg. D.C.P.
Revisó: Luis Fernando Mora. Líder Área de Certificaciones
Olga Beatriz Forero Gómez – Abogada D.C.P.

T.R.D. 2500.09.06

